



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO

Auto: No.1129
Asunto: DECRETA PRUEBAS Y OTRAS DECISIONES
Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandante: JOSE ALBEIRO CASTILLO TURRRIAGO
Coadyuvante: ALIRIO CORTES
Demandado: EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A.S E.S.P.
Vinculados: MUNICIPIO DE CALARCÁ Y OTROS
Radicado: 63-130-3112-001-2019-00031-00

Calarcá Q., Primero de septiembre del dos mil veintidós

Surtida como ha quedado la diligencia de pacto de cumplimiento y habiéndose declarado fallida la misma, procede el despacho a decretar pruebas, conforme lo previsto en el artículo 28 de la ley 472 de 1998, así:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1 DOCUMENTAL: Hasta donde la ley lo permita y según el mérito probatorio que se les otorgue en su oportunidad, téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, esto es:

- Certificado de existencia y representación legal de Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P. Folio 1 a 7 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001
- Factura de venta No. A3108969. Folio 8 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001
- Copia simple de escritura pública 1751 del 15 de octubre del 2022 de la Notaría Primera del Círculo de Calarcá, Quindío. Folios 18 a 31 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001
- Copia simple de documento contrato de operación celebrado entre Empresas Públicas de Calarcá ESP EMCA y la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P. Folios 32 a 51, y 82 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001

- Copia simple de documento reglamento de operación. Folios 52 a 66 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001
- Copia simple oficio con fecha del 29 de agosto del 2019, No radicado EMC-2046-2018. Folios 67 a 68 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001
- Copia simple de escritura pública 491 del 30 de abril del 2009 de la Notaría Primera del Círculo de Calarcá, Quindío. Folios 69 a 71 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001
- Copia simple de escritura pública 1139 del 16 de septiembre del 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Calarcá, Quindío. Folios 72 a 73 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001
- Copia simple oficio con fecha del 1 de marzo del 2016. Folio 74 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001
- Copia simple oficio con fecha del 18 de marzo del 2016. Folio 75 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001
- Copia impresión mensaje de datos de fecha 16 de junio del 2016. Folio 76 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001
- Copia simple oficio con fecha del 15 de diciembre del 2015. Folio 77 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001

2. DE LA DEMANDADA EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A.S E.S.P

2.1 DOCUMENTAL: Hasta donde la ley lo permita y según el mérito probatorio que se les otorgue en su oportunidad, téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación, esto es:

- Certificado de existencia y representación legal de Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P. Elemento digital 033 y 057.
- Copia simple escritura pública 1099 del 27 de julio del 2018 de la Notaría Primera de Calarcá, Quindío. Elemento digital 061
- Copia contrato de obra civil No. EMC-040-2015, suscrito entre Multipropósito y Consorcio PTAR CALARCA 2015. Elemento digital 062
- Copia Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento cabecera municipal de Calarcá Quindío informe final, con fecha de diciembre del 2007. Elemento digital 063.
- Oficio con fecha del 23 de septiembre del 2019, dirigido a Municipio de Calarcá, radicado No. EMC-3463-2019. Elemento digital 064

- Oficio con fecha del 30 de octubre del 2019, dirigido por el Municipio de Calarcá a Multipropósito, No. SPM-3946-19, radicado en la entidad destinataria No. EMC -3641. Elemento digital 065
- Copia de Resolución No. 274 del 17 de abril del 2009 expedida por al CRQ. Elemento digital 066
- Copia Resolución No. 1352 del 28 de diciembre del 2001 expedida por la CRQ. Elemento digital 067
- Copia Resolución No. 1446 del 30 de diciembre del 2004 expedida por la CRQ. Elemento digital 068

NO SE DECRETAN como prueba documental, la Resolución No.3459 del 28 de diciembre del 2017 y el documento técnico que se menciona de la misma, tampoco la escritura pública 1480 del 13 de noviembre del 2015, en razón a que si bien se mencionan en la contestación no fueron allegadas con la misma.

2.2 PRUEBAS SOLICITADAS (página 19 del elemento digital 069)

En atención a que no se acreditó por parte de la demandada haber solicitado la documental pretendida a través de petición, tal como lo prevé el artículo 173 del C.G.P, se niega la solicitud de solicitar como pruebas (i) el Pliego de Condiciones para la selección de unos socios estratégicos para la constitución de una sociedad operadora que se encargaría de la operación, inversión, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y generación de energía en el municipio de Calarcá, por parte de Empresas Públicas de Calarcá EMCA ESP; (ii) Certificación al Banco de Bogotá donde informe la titularidad y la persona autorizada para el manejo de las siguientes cuentas bancarias: Cuenta Corriente 845194695 y Cuenta de Ahorros 845206960; (iii) Contrato de consultoría No. 003 de 2003 suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Quindío y HIDROTEC LTDA. INGENIEROS CONSULTORES, por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

3. DE LA VINCULADA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ

- 3.1 solicita se realice un estudio técnico sobre la calidad o potabilidad del agua que es suministrada a los habitantes del Municipio de Calarcá, con el fin de que se establezca el porcentaje de contaminación del agua.

Se niega el decreto de dicha prueba en atención que el objeto de la acción no está relacionado con la prestación del servicio de acueducto, sino con el servicio de alcantarillado y la disposición final de las aguas residuales en las quebradas naranjal y el pescador, por lo que se considera inconducente la realización del estudio solicitado

4. DE LA VINCULADA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 4.1 DOCUMENTALES: Hasta donde la ley lo permita y según el mérito probatorio que se les otorgue en su oportunidad, téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación, esto es:
- Copia Simple oficio 2020IE0022256. Folio 148 vuelto del expediente físico escaneado. Elemento digital 001
 - Copia Simple oficio 2020IE0023966. Folio 150 a 151 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001

5. DE LA VINCULADA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- 5.1 DOCUMENTALES: Hasta donde la ley lo permita y según el mérito probatorio que se les otorgue en su oportunidad, téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación, esto es:
- Copia de Informe Preliminar DC012-2016, comunicaciones y constancia de firmeza, y comunicación por parte del área técnica de control fiscal. Folios 172 a 222 del expediente físico escaneado. Elemento digital 001.

6. DE LA VINCULADA EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ- EMCA E.S.P.

- 6.1 DOCUMENTALES: Hasta donde la ley lo permita y según el mérito probatorio que se les otorgue en su oportunidad, téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación, esto es:
- Copia simple de Invitación pública 003 del 2002. Elemento digital 006
 - Copia simple escritura pública 1751 del 15 de octubre del 2022 de la Notaría Primera del Círculo de Calarcá. Elemento digital 007

7. DE LA VINCULADA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO.

7.1 DOCUMENTALES: Hasta donde la ley lo permita y según el mérito probatorio que se les otorgue en su oportunidad, téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación, esto es:

- Copia simple de acuerdo del Consejo Directivo No. 005 del 12 de junio del 2015. Elemento digital 013
- Copia simple Plan de Seguimiento Manejo de Vertimientos, sin fecha que inicia su introducción indicando "*En el presente documento se solicita modificar el PSMV del municipio de Calarcá; aprobado mediante resolución 274 del 2009 por la autoridad ambiental CRQ (Corporación Regional Del Quindío).*" . Elemento digital 016 y 043
- Copia simple de Resolución 003085 del 29 de noviembre del 2017. Elemento digital 017 y 044
- Resolución CRQ No. 3459 del 28 de diciembre del 2017. Elemento digital 020 y 042

8. DEL VINCULADO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

8.1 DOCUMENTALES: Hasta donde la ley lo permita y según el mérito probatorio que se les otorgue en su oportunidad, téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación, esto es:

- Copia de Informe Preliminar DC012-2016 de la Contraloría General del Quindío. Elemento digital 024 y 050

9. DEL VINCULADO MUNICIPIO DE CALARCÁ

9.1 DOCUMENTAL: Hasta donde la ley lo permita y según el mérito probatorio que se les otorgue en su oportunidad, téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación, esto es:

- Copia simple de documento contrato de operación celebrado entre Empresas Públicas de Calarcá ESP EMCA y la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P. Elemento digital 029 y 053
- Copia simple de documento reglamento de operación. Elemento digital 029 y 053
- Copia simple acta inicio contrato. Elemento digital 029 y 053

9.2 TESTIMONIALES: Se decreta como prueba testimonial la declaración de Edilberto Vanegas Holguín, identificado con cédula de ciudadanía 7.536.256, quien puede ser contactado en el correo electrónico edivhol@gmail.com . Solicitud contenida en elemento digital 031 y 055

10.DE LA VINCULADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

10.1 DOCUMENTAL: Hasta donde la ley lo permita y según el mérito probatorio que se les otorgue en su oportunidad, téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación, esto es:

- Copia acta de visita con fecha del 5 y 7 de abril del 2017 y anexos- Elemento digital 071
- Copia acta de visita con fecha del 15 y 16 de marzo del 2016 y anexos- Elemento digital 072
- Evaluación Integral año 2016. Elemento digital 073
- Evaluación integral año 2017. Elemento digital 074
- Informe Visita abril 5 a7 del 2017.Elemento digital 075
- Informe Visita marzo 15 y 16 del 2016.Elemento digital 077
- Radicado 20164210375051 1.07.16. Elemento digital 082
- Radicado 20164210415051 22.07.16. Elemento digital 083
- Radicado 20164210420691 26.07.16. Elemento digital 084
- Radicado 20164210511821 2.09.16. Elemento digital 085
- Radicado 20164210606301 26.09.16. Elemento digital 086
- Radicado SSPD N° 20164210290031 de 23.05.16. Elemento digital 087.
- Radicado SSPD N° 20164230584361 20.09.16. Elemento digital 088
- Copia Memorando 20164200014443 16.02.16. Elemento digital 079
- Copia Radicado 20164210145601 14.03.16. Elemento digital 080
- Copia Radicado 20164210235071 29.04.16. Elemento digital 081
- Copia Radicado 20174211844511 13.12.17. Elemento digital 102
- Copia Radicado 20174211858261 14.12.17. Elemento digital 103
- Copia Radicado 20175290087052 del 15.02.17. Elemento digital 104
- Copia Radicado 20175290158252 13.03.17. Elemento digital 105
- Copia Radicado 20175290908412 de 27.10.17 Elemento digital 106
- Radicado 20175290908412 de 27.10.17 oficio. Elemento digital 106 ultima hoja.

- Copia Radicado 20175290908412 de 27.10.17. Elemento digital 106 ultima hoja
- Copia Radicado 20174200078951 22.02.17. Elemento digital 089
- Copia Radicado 20174200315121 26.04.17. Elemento digital 090
- Copia Radicado 20174210169581 14.03.17. Elemento digital 091
- Copia Radicado 20174210184501 21.03.17. Elemento digital 092
- Copia Radicado 20174210219591 3.04.17. Elemento digital 093
- Copia Radicado 20174210301651 24.04.17. Elemento digital 094
- Copia Radicado 20174210379851 28.04.17. Elemento digital 094
- Copia Radicado 20174210457301 16.05.17. Elemento digital 096
- Copia Radicado 20174210463381 17.05.17. Elemento digital 097
- Copia Radicado 20174210960811 19.07.17. Elemento digital 098
- Copia Radicado 20174211122391 11.08.17. Elemento digital 099
- Copia Radicado 20174211226381 1.09.17. Elemento digital 100
- Copia Radicado 20174211474691 18.10.17. Elemento digital 101
- Copia Radicado 20184211409361 4.10.18. Elemento digital 113
- Copia Radicado 20184211618321 20.12.18. Elemento digital 114
- Copia Radicado 20184231611131 18.12.18. Elemento digital 115
- Copia Radicado 20184201149931 19.10.18. Elemento digital 107
- Copia Radicado 20184210190281 20.02.18. Elemento digital 108
- Copia Radicado 20184210346161 20.03.18. Elemento digital 109
- Copia Radicado 20184210437001 10.04.18. Elemento digital 110
- Copia Radicado 20184210437021 10.04.18. Elemento digital 111
- Copia Radicado 20184211234751 31.08.18. Elemento digital 112
- Copia Radicado 20194211096231 10.12.19. Elemento digital 129
- Copia Radicado 20194211154881 23.12.19. Elemento digital 130
- Copia Oficio EMC-1672-2019 del 24/05/2019 de Multipropósito a la Superintendencia en respuesta a oficio 20194210293461. Elemento digital 131
- Copia Radicado 20195290531802 27.05.19. Elemento digital 132
- Copia Radicado 20194200348031 28.05.19. Elemento digital 116
- Copia Radicado 20194200348661 28.05.19. Elemento digital 117
- Copia Radicado 20194200455631 14.06.19. Elemento digital 118
- Copia Radicado 20194200941331 1.11.19. Elemento digital 119
- Copia Radicado 20194201097451 11.12.19. Elemento digital 120
- Copia Radicado 20194210131311 5.03.19. Elemento digital 121
- Copia Radicado 20194210135491 13.03.19. Elemento digital 122
- Copia Radicado 20194210293461 2.05.19. Elemento digital 123

- Copia Radicado 20194210293491 2.05.19. Elemento digital 124
- Copia Radicado 20194210295201 3.05.19. Elemento digital 125
- Copia Radicado 20194210485891 21.06.19. Elemento digital 126
- Copia Radicado 20194210709191 30.08.19. Elemento digital 127
- Copia Radicado 20194211023731 21.11.19. Elemento digital 128

11. PRUEBAS DE OFICIO

Con el fin de esclarecer la verdad de los hechos narrados en la demanda y sus contestaciones, por así permitirlo el artículo 28 de la ley 472 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del C.G.P, aplicable al presente asunto por expresa remisión del artículo 29 de la ley 472 de 1998, el despacho decreta de oficio las siguientes pruebas:

11.1 Ordenar a **Empresas Publicas de Calarcá EMCA E.S.P.**, para que digitalmente en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído:

- Remita copia íntegra, autentica y organizada cronológicamente de los documentos que soportan el proceso de contratación que culminó con la celebración del contrato de operación celebrado entre Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.- EMCA E.S.P. y la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. E.SP., esto es, los correspondientes a la etapa precontractual, contractual y post contractual, incluyendo los contratos adicionales y/u otros sí que se hayan hecho al mismo, y las actuaciones para verificar cumplimiento u otros informes relacionados con el seguimiento y control de la ejecución contractual.
- Certifique el estado actual del contrato del contrato de operación celebrado entre Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.- EMCA E.S.P. y la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. E.SP., esto es, si se encuentra vigente, en caso de haberse concluido, suspendido, o terminado, certificar la fecha exacta en que terminó o se suspendió el mismo y las actuaciones detalladas adelantadas con posterioridad a la terminación o suspensión del contrato.
- Remita copia del manual de contratación aplicable al contrato de operación celebrado entre Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.-

EMCA E.S.P. y la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. E.S.P. vigente al momento de la presentación de la acción popular.

- Remitir los actos administrativos de creación de Empresas Publicas de Calarcá EMCA E.S.P.
- Remitir los actos administrativos que autorizaron a Empresas Publicas de Calarcá EMCA E.S.P, para conformar la sociedad anónima denominada Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. E.S.P
- Certifique si ha interpuesto acciones, denuncias y/o demandas en su calidad de socia de Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P, por actos aprobados por la Junta Directiva o la Asamblea de dicha S.A.S., en caso afirmativo cuales y allegar los soportes respectivos e informar el estado de las mismas.
- Remita Plan de obras e inversiones y/o documentos equivalentes, para las vigencias 2015 a 2019, específicamente mediante el cual se haya establecido proyectos o inversiones relacionadas con la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, colectores o alguna acción relacionada con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos del Municipio de Calarcá.
- Certifique si se ha realizado algún estudio, diseño, plan o similar para la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, colectores o alguna acción relacionada con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos del Municipio de Calarcá, en caso afirmativo allegar el mismo.
- Certifique si hubo apropiación presupuestal para la ejecución de obras tendientes al diseño y construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, o compra o adquisición de predio para la construcción de la misma, colectores o alguna acción relacionada con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos del Municipio de Calarcá., para las vigencias 2015 a 2019, en caso afirmativo indicar el valor, las fuentes de financiación y la entidad ejecutora de los recursos.

- Certifique si en el plan de proyectos y de inversiones o documento equivalente para las vigencias 2015 a 2019, estaba inscrito proyecto de diseño y construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, o compra o adquisición de predio para la construcción de la misma, colectores o alguna acción relacionada con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos del Municipio de Calarcá.

11.2 Ordenar a **Municipio de Calarcá Quindío.**, para que digitalmente en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído:

- Certifique quién opera el servicio público de acueducto y alcantarillado en el municipio de Calarcá Quindío.
- Certifique si hubo apropiación presupuestal para la ejecución de obras tendientes al diseño y construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, o compra o adquisición de predio para la construcción de la misma, colectores o alguna acción relacionada con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos del Municipio de Calarcá, para las vigencias 2015 a 2019, en caso afirmativo indicar el valor, las fuentes de financiación y la entidad ejecutora de los recursos.
- Certifique si en el Banco de Programas y proyectos para las vigencias 2015 a 2019, estaba inscrito el proyecto relacionado con diseño y construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, o compra o adquisición de predio para la construcción de la misma, colectores o alguna acción relacionada con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos del Municipio de Calarcá.
- Certifique si en Plan Operativo Anual de Inversiones para las vigencias 2015 a 2019, existía algún rubro destinado para diseño y construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, o compra o adquisición de predio para la construcción de la misma, colectores o alguna acción relacionada con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos del Municipio de Calarcá.

- Certifique si ha interpuesto acciones, denuncias y/o demandas en contra de actos realizados por Empresas Publicas de Calarcá EMCA E.S.P. y/o la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P., en caso afirmativo cuales y allegar los soportes respectivos e informar el estado de las mismas.
- Certifique si ha interpuesto acciones, denuncias y/o demandas en contra de actos realizados por Empresas Publicas de Calarcá EMCA E.S.P. y/o la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P., con fundamento en la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado por la CRQ, en caso afirmativo allegar los soportes respectivos e informar el estado de las mismas.
- Certifique si se ha realizado algún estudio y contrato para la identificación y selección de algún inmueble para la construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá y si existe algún contrato para la cesión, comodato o alguna otra figura jurídica a la empresa encargada de prestar los servicios públicos en el Municipio de Calarcá.

11.3 Ordenar a **Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P.**, para que digitalmente en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído:

- Remita copia íntegra, autentica y organizada cronológicamente de los documentos soportes proceso de contratación que culminó con la celebración del contrato de obra civil No. EMC-040-2015, suscrito entre Multipropósito y Consorcio PTAR CALARCA 2015, esto es, los correspondientes a la etapa precontractual, contractual y post contractual, Y certificar el estado actual de dicho contrato, asimismo, remitir las actas de la junta directiva en las cuales se aprobó la celebración de dicho contrato o la que concedió facultades al gerente para la celebración del mismo o el documento que dé cuenta de la autorización para realizar el proceso contractual en comento, licencias, estudios y permisos para tal construcción.
- Certifique si con fundamento en el contrato de obra civil No. EMC-040-2015, se realizó algún desembolso de dineros al contratista, en

caso positivo, deberá certificar, el concepto del mismo, la persona a la que se realizó el pago, el medio de pago (deberá adjuntar los soportes del desembolso datos de la transacción, certificado de la cuenta y demás requeridos para realizar el desembolso), igualmente certificar quien autorizó el desembolso y allegar las actas de interventoría y/o supervisión que fundamenten el desembolso realizado. Igualmente certificar, las fuentes de financiación de donde se tomaron los recursos para el desembolso.

- Remita el Plan de Obras e Inversiones de acueducto y alcantarillado para las vigencias 2015 al 2019.
- Remita los estudios, diagnósticos y diseños para la construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá y/o para la construcción de los colectores de que habla el plan de saneamiento y manejo de vertimientos aprobado por la CRQ.
- Remitar un informe detallado con evidencias de las actividades realizadas para cumplir con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos aprobado por la CRQ mediante resolución 2009, hasta el año 2017, antes de que se aprobara el ajuste de dicho plan mediante Resolución CRQ No. 3459.
- Remitar un informe detallado con evidencias de las actividades realizadas a la fecha de presentación de la acción popular, para cumplir con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos aprobado por la CRQ mediante resolución 2009 y ajustado mediante Resolución CRQ No. 3459.
- Certificar si se han recibido recursos públicos del nivel nacional, regional, departamental y municipal o del sector privado, para estudios, diagnósticos y diseños para la construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá y/o para la construcción de los colectores de que habla el plan de saneamiento y manejo de vertimientos aprobado por la CRQ, en las vigencias 2015 a 2019 y si los mismos fueron invertidos, en caso positivo allegar la documental respectiva

- Remitir Mapa de Riesgo de Calidad del Agua para el Municipio de Calarcá Quindío. Y Los resultados de la caracterización de las aguas residuales adelantadas por el prestador para el año 2019, en puntos de vertimiento antes y después del tratamiento.
- Remitir Copia de la Escritura Pública 1480 de 13 de noviembre del 2015 de la Notaría Primera del Circulo de Armenia

11.4 Ordenar a **Corporación Autónoma Regional del Quindío.**, para que digitalmente en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído:

- Remita el plan de saneamiento y manejo de vertimientos de la cabecera municipal de Calarcá Quindío y los ajustes que se hayan realizado al mismo, con los correspondientes actos administrativos mediante los cuales se hayan adoptado y los documentos que hacen parte de los mismos (conceptos técnicos, estudios, diagnósticos y otros).
- Remita los informes que haya presentado el Municipio de Calarcá Quindío, Empresas Publicas de Calarcá EMCA E.S.P. y/o la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P, para acreditar el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma del plan de saneamiento y manejo de vertimientos de la cabecera municipal de Calarcá Quindío y los ajustes aprobados. Y los seguimientos y o evaluaciones realizadas a dicho plan por parte de la CRQ, especialmente antes de la aprobación del ajuste al plan mediante la Resolución 3459 del 28 de diciembre del 2017. E informar si se han aplicado sanciones por incumplimiento del plan a los responsables del mismo.
- Remitir permiso de vertimiento concedido a Empresas Publicas de Calarcá EMCA E.S.P. y/o la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P, certificar si el mismo se encuentra vigente y se ha realizado alguna actuación administrativa incumplimiento al permiso concedido. Allegar las evidencias del caso.

- Remitir Mapa de Riesgo de Calidad del Agua para el Municipio de Calarcá Quindío o estudio relacionado.
- Remitir el Contrato de consultoría No. 003 de 2003 suscrito por la Corporación Autónoma Regional del Quindío y HIDROTEC LTDA. INGENIEROS CONSULTORES, y el producto de dicho contrato.

11.5 Ordenar a la **Personería Municipal de Calarcá Quindío.**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído:

- Certifique si ha interpuesto acciones, denuncias y/o demandas en contra de actos realizados por Empresas Publicas de Calarcá EMCA E.S.P. y/o la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P., con fundamento en la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado por la CRQ, en caso afirmativo allegar los soportes respectivos e informar el estado de las mismas.

11.6 Ordenar a la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído:

- Certifique si con fundamento en los resultados de las visitas realizadas a la Empresa de Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S E.S.P., específicamente respecto a la construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá y/o para la construcción de los colectores de que habla el plan de saneamiento y manejo de vertimientos aprobado por la CRQ, y la contratación celebrada por el prestador para tal fin, se inició alguna actuación administrativa o sancionatoria, en caso tal informar el estado de la misma y allegar el expediente respectivo.

11.7 Ordenar al **Departamento del Quindío.**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído:

- Certifique si hubo apropiación presupuestal para la ejecución de obras tendientes al diseño y construcción de alguna Planta de Tratamiento

de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, o compra o adquisición de predio para la construcción de la misma, para las vigencias 2015 a 2019, en caso afirmativo indicar el valor, las fuentes de financiación y la entidad ejecutora de los recursos.

- Certifique si en el Banco de Programas y proyectos para las vigencias 2015 a 2019, estaba inscrito el proyecto relacionado con diseño y construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, o compra o adquisición de predio para la construcción de la misma.
- Certifique si ejecución del Plan Departamental de Aguas, hubo apropiación presupuestal para la ejecución de obras tendientes al diseño y construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, o compra o adquisición de predio para la construcción de la misma, para las vigencias 2015 a 2019, en caso afirmativo indicar el valor, las fuentes de financiación y la entidad ejecutora de los recursos.
- Certifique si en Plan Operativo Anual de Inversiones para las vigencias 2015 a 2019, existía algún rubro destinado para diseño y construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, o compra o adquisición de predio para la construcción de la misma.
- Certifique si se ha realizado algún estudio y contrato para la identificación y selección de algún inmueble para la construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá y si existe algún contrato para la cesión, comodato o alguna otra figura jurídica a la empresa encargada de prestar los servicios públicos en el Municipio de Calarcá.
- Remita estudio de vigilancia realizados por la Secretaría Departamental del Salud a las aguas para el Municipio de Calarcá, en el año 2019.

11.8 Ordenar al **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Administrativo Nacional de**

Planeación, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído:

- Certifique si hubo destinación y apropiación presupuestal para la ejecución de algún proyecto relacionado con obras tendientes al diseño y construcción de alguna Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, o compra o adquisición de predio para la construcción de la misma, construcción de colectores y/o alguna actividad relacionada en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento del Municipio de Calarcá Quindío, entre las vigencias 2014 y 2019, en caso positivo, indicar la persona a la cual fueron transferidos los recursos , la entidad ejecutoria y el informe de ejecución de los mismos. Por secretaría remítase copia de este auto a los Ministerios antes mencionados en atención a que algunos de ellos no están vinculados dentro de la presente acción.

11.9 Ordenar a la **Contraloría General del Quindío, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído:

- Certifiquen si en relación con hechos relacionados con celebración de contrato para diseño y construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Calarcá, o compra o adquisición de predio para la construcción de la misma, construcción de colectores y/o alguna actividad relacionada en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento del Municipio de Calarcá Quindío, entre las vigencias 2015 y 2019, se inició alguna actuación fiscal, disciplinaria y/o penal, en caso positivo, indicar el estado de actuación y en caso de que ya tenga decisión en firme remitir copia de la misma.

Se advierte a las entidades requeridas en el presente auto, que los documentos, certificados e informes requeridos deben ser remitidos dentro del término concedido so pena de las sanciones consagradas en el artículo 276 del Código General del Proceso.

Una vez allegada la documental requerida e informaciones solicitadas, se dispone que por secretaría se corra traslado de la misma en aplicación del artículo 277 del mismo estatuto.

Termino probatorio: Las pruebas ordenadas en este proveído deberán evacuarse dentro de los 20 días siguientes a partir de la ejecutoria del presente auto.

Finalmente, se acepta las excusas presentadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales¹ y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible², ahora bien, frente a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, no hay lugar a tomar decisión alguna por cuanto la notificación de la misma se realiza con el fin de comunicarle la existencia del proceso, para que esta determine o no si interviene en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 117

DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Ley 2213 del 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

¹ Elementos digitales 319 a 330

² Elementos digitales 331 a 332

Firmado Por:
Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9762dadfdb9c3851bf3d541f4e5774d78fa42208a14b7093d3912d484b2a09d8**

Documento generado en 01/09/2022 02:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>